RESOLUCION I.M. N° 228 / 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456" A LA EMPRESA S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1 REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. SERGIO BAEZ MARECO CON C. I. Nº 2.132.170.----------

Tavapy, 05 de Diciembre de 2016.-

VISTO: *El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la* ***Adjudicación*** *de la* ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456"*** *así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo de la Institución Municipal.- y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado la siguiente empresa:* ***S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1.-***

Que, analizados la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución, eleva su Informe a la Intendencia, recomendando la ***adjudicación*** *a* ***LA EMPRESA S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1,*** *por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------*

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por el Dictamen Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución del mencionado llamado, a través del procedimiento de Licitación Concurso de Oferta, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 inc. b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos RUBRO **520,** *Fuente de financiamiento provenientes de recursos* ***ROYALTIES Y COMPENSACIONES – MUNICIPALIDAD DE TAVAPY ejercicio fiscal del Año 2016 - 2017,*** *al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.------*

POR TANTO, *teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal,*** *en concordancia con el* ***art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas:***

RESOLUCION I.M. N° 228 / 2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456" A LA EMPRESA S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1 REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. SERGIO BAEZ MARECO CON C. I. Nº 2.132.170.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º.- ***ADJUDICAR,*** *a* ***LA EMPRESA S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. SERGIO BAEZ MARECO CON C. I. Nº 2.132.170,*** *la* ***LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456",*** *cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de* ***Gs.213.369.500 (Doscientos trece millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos guaraníes), IVA incluido,*** *conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------*

Art. 2º.- ***SUSCRIBIR*** *el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá en ejecución de referencia, una vez aprobados por la Junta Municipal.----------*

Art. 3º.- ***ENCOMENDAR*** *a la* ***Unidad Operativa de Contratación*** *la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------*

Art. 4º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

Ing. Amb. Patricia Méndez Pico
Secretaria General

Abog. Aníbal Fidabel Romero
Intendente Municipal

RESOLUCION J.M. N° 023 /2016

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES APRUEBA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456" A LA EMPRESA S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1 REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. SERGIO BAEZ MARECO CON C. I. Nº 2.132.170.----------

Tavapy, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO: La nota Nº 036 I.M. de la Fecha 07 de Diciembre del 2016 donde eleva a la Junta Municipal para su estudios y consideración la adjudicación a la Empresa ***S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1, LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456"***y, ----------

CONSIDERANDO: Que, es atribución de la Honorables Junta Municipal considerar por Resolución las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesiones en virtudes de llamados a licitación pública y a la licitaciones por concurso de oferta, cumpliendo los establecidos en el Art 36 Inc, a y c de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal .----------

Que, la misma fue aprobada por unanimidad en la sesión ordinaria de la fecha 14/06/2016, siendo considerado el dictamen de la comisión Asesora de Legislación.----------

Que, los recaudos legales se hallan establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas

POR TANTO:
LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES ESTABLECIDOS EN LA LEY 3966/10
RESUELVE

Art.1º.- **APROBAR, la adjudicación,** *a LA EMPRESA S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1, REPRESENTADA PARA ESTE ACTO POR EL SR. SERGIO BAEZ MARECO CON C. I. Nº 2.132.170, la LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456", cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de Gs.213.369.500 (Doscientos trece millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos guaraníes), IVA incluido,* conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR,** la suscripción del Contrato pertinente con la empresa adjudicada ***"S.B. CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 2132170-1, LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO PLURI – ANUAL ID Nº 319456",*** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs.213.369.500 (Doscientos trece millones trescientos sesenta y nueve mil quinientos guaraníes), IVA incluido.----------**

Art. 3º.- **TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE** al Ejecutivo Municipal y Remita copia a donde corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA SESIONES EXTAORDINARIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TAVAPY A LOS 07 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIESISEIS.-

Viviana Ramírez Avalos
Secretaria General de Junta Municipal

Adriano P. Cardozo G.
Presidente de la Junta Municipal